



# Resolución de Secretaría General

Lima, 06 SEP. 2019

N° 030-2019-PCM/SG

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la acotada Ley, precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 324-2018-PCM, de fecha 19 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros – PCM para el Año Fiscal 2019, de conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° D000284-2019-PCM/OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, emite opinión favorable a la formalización de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático efectuada por el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, precisando que dicha modificación presupuestaria realizada durante el mes de Agosto de 2019 se enmarca en lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 241-2019-PCM, se delega, entre otros, en la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático al que se refiere el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, en ese sentido, resulta necesario formalizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático efectuada dentro de las Unidades Ejecutoras: 003 Secretaría General – PCM y 017: Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios – RCC del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, durante el mes de Agosto del año 2019;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, y la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ministerial N° 001-2019-PCM y la Resolución Ministerial N° 241-2019-PCM;

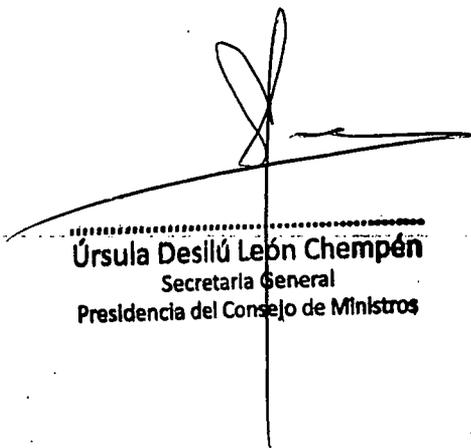
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Formalizar la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, durante el mes de Agosto del 2019 dentro de las Unidades Ejecutoras: 003 Secretaría General – PCM y 017: Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios – RCC, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras: 003 Secretaría General – PCM y 017: Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios – RCC, durante el mes de Agosto de 2019.

**Artículo 3.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese.**



Úrsula Desilú León Chempén  
Secretaría General  
Presidencia del Consejo de Ministros



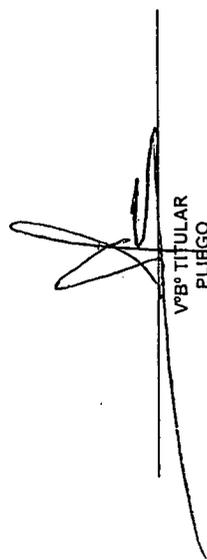
**ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

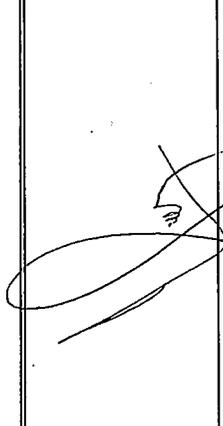
**MES DE AGOSTO - 2019**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS  
PLIEGO : 001 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

RESOLUCION : RSG -2019-PCM-SG

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO		MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES					
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	4	0
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	563,187
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	527,213
	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	260,000
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	1,655
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)					
5000026 COORDINACION DE POLITICAS, PROGRAMAS INTEGRALES E INTERSECTORIALES	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	356,000
	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	58,000
5001019 PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0
<b>TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS</b>					<b>1,766,055</b>
<b>TOTAL RESOLUCION :</b>					<b>1,766,055</b>

  
Vº Bº TITULAR  
PLIBGO  
PERSONA DELEGADA

  
FIRMA DEL JEFE  
MIGUEL RIVERA CALDERON  
Director  
Oficina General de Planificación y Presupuesto  
Presidencia del Consejo de Ministros

